

ORIGINAL

12 MAR 1971

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SCAPULCO, GTO.



106/71

RAMO PENAL

AÑO DE 1971

MES DE MAYO

MESA

NUM. 106/71

EXPEDIENTE INSTRUIDO EN LA AVERIGUACION DEL DELITO DE

IMPRUDENCIA

PROCESADOS

DEFENSORES

[Redacted area under PROCESADOS]

[Redacted area under DEFENSORES]

JUEZ. LIC. A. SALONA PORTAL

SECRETARIO LIC. J. BELFORT GARRIGUES

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. LIC.

ACTUARIO LIC. L. BELTRAN LOPEZ

INICIADO EN 6-V-71

TER ARCH

ECHA

LEGAJO NUM

L



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - - Acapulco, Guerrero a doce de diciembre de mil novecientos -
 setenta. - - - - -

- - - Por recibido el oficio número 14 de fecha once de diciembre
 del presente año, del C. Delegado de Tránsito Federal. - - - - -

- - - Con fundamento en los artículos 21 y 102 Constitucionales, -
 lo., fracción I de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal;
 lo., 6o., 113, 119, 123, 125, 132 y 148 del C-ódigo Federal de Pro-
 cedimientos Penales, ábrase la averiguación previa respectiva con
 motivo de los hechos denunciados, probablemente constitutivos de -
 delito imprudencial que ocasionó daño en propiedad ajena. - - - - -

- - - Regístrese, numérese y háganse las anotaciones en el Libro de
 Gobierno de la Oficina y de su inicio dése aviso a la Superioridad.-
 Practíquense todas las diligencias necesarias al esclarecimiento de
 los hechos, entre éstas y desde luego cítese a declarar al Oficial
 Raúl Hernández Zepeda, para que diga si ratifica o en su caso recti-
 fica el parte de accidente número 499 de 10 de diciembre actual, -
 suscrito por el mismo y que dirige el C. Ingeniero José Ríos Larios
 Delegado de Tránsito Federal, copia del cual corre agregadl al expe-
 diente; practíquense inspección ocular en el lugar de los hechos y
 dése fé ministerial de los daños, ocasionados a los vehículos.- Con
 fundamento en los artículos 220 y siguientes relativos aplicables -
 del Código Federal de Procedimientos Penales y 40, fracción IV de -
 la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, solicítense y nóm-
 brense peritos, unos para que dictaminen por cuanto a las causas -
 del accidente y otros avalúen los daños producidos con tal motivo,
 para tal efecto gírese oficio al C. Delegado de Tránsito Federal y
 al C. Jefe de la Superintendencia del Taller de la Secretaría de -

RECIBIDA
20/12



##Obras Públicas, en su oportunidad díctese la resolución que co-
rresponda.- Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Teófilo Gonzá-
lez Rubio, Agente del Ministerio Público Federal, quien actúa con
los de su asistencia de Ley.- Damos fé. -----



Teófilo González Rubio



--- En seguida y en la misma fecha se dió cumplimiento a lo man-
dado én el acuerdo que antecede, registrándose la presente averi-
guación previa bajo el número 284/970.-Conste. -----



Handwritten notes and scribbles

Handwritten notes and scribbles

Handwritten notes and scribbles



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

R 2602
284/70

FORMA CG-2

DEPENDENCIA	DIRECCION GRAL. DE TRANSITO FEDERAL.
OFICINA	DELEGACION NUM. 14.
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	266014.-1547.
EXPEDIENTE	002.2/

ASUNTO: Se consigna en los hechos registrados en el Km. - 65 del camino Nacional COSTERA DEL PACIFICO.

Acapulco, Gro., a 11 de diciembre de 1970.

AL C.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO FEDERAL.
EDIFICIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo — 141, Fracc. VI del Reglamento de Tránsito Federal vigente y para los efectos legales conducentes, con el presente me permito consignar a usted los hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el día 9 del actual, en el Km. 65 del camino Nacional COSTERA DEL PACIFICO, tramo Acapulco-Técpan, según parte de accidente No. 499/70— rendido por el Oficial RAUL A. HERNANDEZ ZEPEDA, que intervino en el caso y del cual le adjunto cuatro copias al carbón.

Los vehículos que se citan en dicho parte, se encuentran depositados en el taller del Servicio "VAZQUEZ", sito en — a disposición de usted y de esta Delegación a mi cargo.



ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO DE TRANSITO FEDERAL.
ING. JOSE LUIS LARIOS. RILJ.-341120.

S. C. T.
DELEGACION DE TRANSITO FEDERAL
ACAPULCO, GRO.

CON ANEXOS.
JRL: egv.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITEN EN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Ampliación, No. 10 de diciembre de 1970.

C. J. P. DE LA POLICIA FEDERAL DE MEXICO.
SECRETARIA DE G. O. P.
MEXICO 71, D. F.



INFORMACIONES de permiso informar a usted que aproximadamente a las 10:30 horas del día de AYO, en el Km. 69 del camino Nacional (200) - TOTTINA DEL PACIFICO, cuando se aproximaba a un camión (entre Amecigon y Amecigon) se registró CHOQUE ENTRE UN ALUMBRADO entre los siguientes vehículos:

(1) OMNIBUS, 1960, ALFA, motor [REDACTED] capacidad para 39 pasajeros, número conductivo 41, con placa de circulación [REDACTED] - S.P.F., propiedad de LUISA UNDA DEL SUR, S.A. DE C.V. "TOTTINA DEL PACIFICO" con domicilio en [REDACTED], no habiendo presentado permiso de Ruta, para efectuar servicios públicos de pasajeros S/a, sino en la ruta AMECIGON-AMECIGON Y S. L., de presentarse en la Policía del Seguro del Viajero ni boleto de inspección médica, ignorándose los generales de su conductor por haberse retirado del lugar de los hechos.

(2) CAMION Levante, 1960, FORD, motor No. [REDACTED], capacidad para 8,000 kgs. (cargado a su capacidad con aceite), con placa de circulación [REDACTED] de servicio particular del Sr. de Guerrero (hacia 1970-71), sin boleto de inspección médica, ignorándose nombre y domicilio del propietario, así como los generales de su conductor por haberse retirado del lugar de los hechos.

INVESTIGACIONES Y LEYAS DEL CAMION Se de las investigaciones practicadas, se concluye que en este accidente intervinieron los siguientes factores: PRIMITIVO EL CAMION DE AMECIGON CON RUMBO A LA CD. DE AMECIGON EN PASADIZO A NIVEL A VELOCIDAD IMPROPIA Y EN EL MOMENTO DE CIRCULACION LE RECORRER EL CAMION EN LITROS, MANEJANDO SU CONDUCTOR EN CONDICIONES APARENTES DE NORMALIDAD Y EN MOMENTOS DE MANEJO INADECUADOS PARA APLICAR EL CAMION EN LITROS, SIN DETENERSE EN EL PUNTO DE PARTIDA DONDE LA LINEA DE PARTIDA ES UN PUNTO DE PARTIDA, MANEJANDO EN VELOCIDAD IMPROPIA EN LITROS COMO SE VE EN LA PLACA DE CIRCULACION DEL CAMION EN LITROS. En virtud de lo anterior, se formularon las infracciones Nos. 844281 a (CIRCUITO IMPROPIA) - El como conductor del Camión placas [REDACTED] por: "Transitar a velocidad impropia en tránsito ordinario por placas con estas placas [REDACTED] falta total de documentos y abandono de vehículo", con violación a los artículos 45, 46 y 390 del Reglamento de Tránsito Federal vigente y Ley de V. C. Comunes de Comunicación, y la número 844282 a (CIRCUITO IMPROPIA) como conductor del camión placas [REDACTED] por: "Falta de inspección médica y abandono de vehículo", con violación al artículo 390 de la misma Ley, por atenciones deficientes con los propios vehículos, con base en el artículo 313 del mismo Reglamento, los cuales quedaron depositados en el taller del Sr. VASQUEZ, sito en [REDACTED] de esta Ciudad, con disposición de las Autoridades Judiciales competentes y de la Sección de Tránsito Federal en esta Plaza.

VICTIMAS se ignoran.

DANOS MATERIALES El Camión Nacional se presenta dañado. - Los daños al camión se estiman en la cantidad de \$1,000.00 (MIL UN CIENTO) - Los del camión Daño en \$17,000.00 (DIECISIETE MIL CIENTO), aproximadamente.

COMPAÑIA JUDICIAL - De lo anterior se tomó conocimiento otro Acto a la Hoja No. 3...

D. F. MEXICO, DICIEMBRE 10 DE 1970. DAN VASQUEZ TORRES

499170

Hoja No. 2.



idad y para la intervencion legal conducente, procedo denunciar
los hechos ante el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL en el
de la Zona.

SEÑOR AGENTE: Se adjunta Croquis Ilustrativo e inventario de
Inmuebles de la Zona estadística zona No. 9497.- de
utilidad servicio de gran "VIAJES".

RESPECTIVAMENTE.
EL POLICIA FID. "A" DE TRABAJO No. 132.

RAUL A. MORALES SERRA,
RAUL MORALES SERRA
Policia Federal de Combate No.



499/70



- (1) Trayectoria lateral del usado — placa [redacted]
- (2) Lugar del impacto.
- (3) Voladura.
- (4) posición final de los vehiculos.

REGISTRO DEL ACCIDENTE OCURRIDO EL DIA DE -
 AY 7, HORAS 14:00 A 15:00 HORAS -
 EN EL KM. 65 DEL CAMINO NACIONAL (200) COS-
 TERA DEL PACIFICO, TRAMO ACHUESCO-ESTERAS.

Arquitecto, Sr., a 10 de noviembre de 1970.

EN PRENSA F.O.D. "A" DE FRASE. No. 382.

RAUL A. [Signature]
 DR. SEBASTIAN ZEPEDA
 Policia Nacional de Carreteras



PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPUBLICA



1200
GUB.
MEXICO
GUB.

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día doce de diciembre de mil novecientos setenta, compareció ante el suscrito, Licenciado Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal y testigos de asistencia con quienes actúa el [REDACTED] quien fué protestado conforme a la Ley e impuesto de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, por sus generales manifestó: llamarse como quedó asentado, originario [REDACTED], y vecino de ese mismo lugar en [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad Empleado.- Examinado como corresponde manifestó: Que es Gestor de la Línea de Autobuses Líneas Unidas del Sur, México, Acapulco, Zohuatanejo, Flecha Roja y en ese carácter viene a solicitar la devolución del Autobus marca Sultana, motor número [REDACTED] modelo 1959 Tipo Omnibus, propiedad de [REDACTED] para tal efecto en este acto exhibe la Carta Poder debidamente certificada ante Notario que le dá el referido señor [REDACTED], para que tramite dicha devolución, que para acreditar la propiedad de dicho vehículo exhibe fotocopias debidamente autorizadas por Notario de la Factura No. [REDACTED] de Trailers de Monterrey, S.A., expedida a favor de [REDACTED] [REDACTED] y la Solicitud número 12833, hecha a la Dirección del Registro Federal de Automóviles; que el nombre del chofer del Autobús que venía manejando el día en que sucedieron los hechos es el señor [REDACTED] que será presentado oportunamente ante esta Agencia del Ministerio Público Federal y a nombre de su poderdante no presenta querrela en contra del chofer y otorga el perdón del mismo por los daños ocasionados al Autobus, solicitan-

##do del propietario del Camión de Estacas, la reparación -
de los daños ocasionados al Autobus.- Que es todo lo que tie
ne que declarar en lo que se afirma, ratifica previa lectu-
ra firmando al margen y calca para constancia.- Damos fé. -

[Redacted signature area]



AGEN
M^o TRIO
AGENCIOS



CARTA PODER

11 de Diciembre de 190

SR. C. Lio. Agente del Ministerio Público del Fuero Federal PRESENTE.

Por la presente doy al Sr. [REDACTED]

poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación Firme, tramite y recoja todo lo relacionado con la detención del vehículo marca Sultana motor número [REDACTED] modelo 1959 tipo omnibus el cual sufrió un accidente en el kilómetro

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos redarguya de falsos a los que se presentan por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo, y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de Jueces árbitros y arbitradores; gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente.

ACEPTO EL PO

OTORGANTE

[REDACTED SIGNATURES]



OK 496 124

-- [REDACTED] Notario numero [REDACTED] del D. F.,
CERTIFICA: que la presente carta poder, fue firmada en mi-
presencia por sus signatarios, señores [REDACTED]
[REDACTED], como poderdante, y [REDACTED] como apoderado,-
quienes ratificaron su contenido y reconocieron como suyas
dichas firmas, por ser de su puño y letra.
-- México, Distrito Federal, diciembre once de mil nove--
cientos setenta.

El Notario Num. [REDACTED] del D. F.

[REDACTED]



9

FOLIO No. [REDACTED]

FACTURA No. [REDACTED]

enero 25 de 1959

Fecha

Condiciones

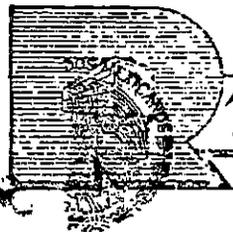
36 meses de plazo

51-100

SECCION FISCAL FEDERAL

Céd. Fed. [REDACTED]

Vendido en [REDACTED]



TRACTORES S.A.

TRACTORES S.A.

SECCION FISCAL FEDERAL

TRACTORES SULTANA

TRACTORES RAFAEL

(UN) Camión Integral marca "SULTANA SIDA INTEGRAL", con capacidad de 39 asientos reclinables, equipado con (Clar) -
 dida 10.00 x 20, Frenos de aire, Del. 4" Tras. 7", Rir Disco, Volante
 ros especiales, Herramienta Standard, Claxón de aire y eléctrico, Pintu
 ra sus colores, Suspensión de muelles, cortina radialores, Motor marca
 CUMMINS Modelo [REDACTED] Transmisión Fuller modelo 50-650, Clutch -
 Lipe-Rollway de 15", Diferencial Eaton Modelo 18803, Relación 5.57/7.60
 Eje delantero Timken Modelo FF-900, Dirección Ross angular, Modelo FF-71
 Alumbrado Standard de 12 Volts, Barras Cardán Spicer Serie 1600, Carque
 de Combustible TMSA con capacidad de 300 Lts., Control de Transmisión -
 Fuller, Unidad Serie #553 en su precio de: - - - - -

\$ 254,799.72

SERIE [REDACTED] MODELO TM-39-61 MOTOR [REDACTED]

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

Importado c/pedimento #80476 de fecha 8-7-58 Aduana Nuevo Laredo, Eje
 delantero Timken Mod. FF-900 Serie [REDACTED], Eje trasero Eaton Mod. 18803 Serie [REDACTED] Imports
 c/pedimento #76751 de fecha 7-28-58 Aduana N.L., Transmisión Fuller Mod. 50-650 Serie [REDACTED]
 Imp. c/pedimento #68218 de fecha 7-7-58 Aduana Nuevo Laredo, Tamps.

TRACTORES DE MONTERREY S.A.

HECHO POR ESTA COMPAÑIA

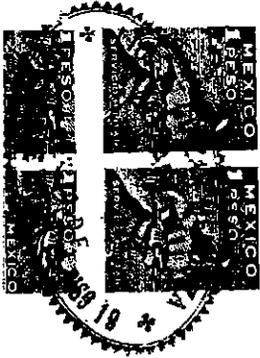
[REDACTED]

- - [REDACTED], Notario numero [REDACTED] del D. F., CERTIFICO: que la presente copia fotostatica, con--- cuerda fiel y exactamente con el original que tuve a la --- vista, habiendose practicado el cotejo segun acta numero --- diecisiete mil doscientos once, de esta fecha, que obra en el protocolo a cargo del suscrito Notario.

- - México, Distrito Federal, a once de diciembre de mil --- novecientos setenta.

El Notario Num. [REDACTED] del D. F.

[REDACTED]



Derechos \$ 17.50
Sanción 50.00

Sancionado conforme al Art. 43 Frac. I y Frac. I de art. 44 de la Ley del Registro F.d. de Automoviles

SOLICITUD DE REGISTRO

No. de Solicitud 12833

FORMA PARA PROPIETARIO

No. de Registro

DIRECTOR DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES: Cuernavaca, Mor., a 17 de Oct. 196

(Lugar y fecha de presentacion)

Nota: esta forma es gratuita. Cualquier anomalía que ocurra en esta solicitud, cívese comunicarla a la Dirección de Registro Federal de Automoviles.

001-1766 190306 col. 0001 X 17.5

(Apellido paterno)	(Apellido materno o del esposo)	(Nombre)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
(Nombre de la calle)		
[REDACTED]		
(Colonia)	(Ciudad)	(Zona postal o Estado)
	México	D. F.
(Número de teléfono)		
[REDACTED]		

Ante usted solicita el registro del vehículo cuyas características son las siguientes:

CLASE DE VEHICULO:	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input checked="" type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>
MARCA	SULTANA								
TIPO	OMNIBUS								
MODELO	3259								
NÚMERO DEL MOTOR	[REDACTED]								
NÚMERO DE SERIE	[REDACTED]								

EL PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO SE ACREDITARA SI LA SOLICITUD PRESENTA LA CERTIFICACION IMPRESA POR LA MAQUINA REGISTRADORA DE LA CAJA DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, O SE ANEXA EL RECIBO OFICIAL DE PAGO

SERVICIO:	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input checked="" type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>
COMBUSTIBLE:	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input checked="" type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>
PROCEDENCIA:	[REDACTED]								

ADQUIRIDO EN:	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS DE PROPIEDAD QUE SE ANEXAN
	EL PAIS	EL EXTRANJERO	Fact. No. [REDACTED] de febrero 25 de 1959
[REDACTED]			
LUGAR - FECHA DE ADQUISICION: [REDACTED] Monterrey N.L.			

(En caso de que el vehículo haya sido importado, llenense los siguientes casilleros):

IMPORTADO POR LA ADEUANA DE:	()	Día	Mes	Año
PARA LA IMPORTACION DEL VEHICULO SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES FRANQUICIAS:				

Para acreditar la legal estancia en el país del vehículo mencionado se adjunta:

TARJETA ADUANERA NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR LA ADEUANA DE
NO SE ANEXA POR ENCONTRARSE EXTRAVIADA.		
OTROS DOCUMENTOS FISCALES	FECHA	OFICINA EXPEDIDORA
OTROS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN	FACTURA No. [REDACTED] de 25 febrero de 1959 COPIA FOTOSTATICA.	
OBSERVACIONES		

Protesto decir verdad en los datos asentados.

ESTÁ PARTE DEBERÁ CUMPLERSE EN LA OFICINA RECEPTORA

CONSTANCIA

RECIBIDA EN [REDACTED] DE [REDACTED] DE 17 de octubre de 196

El jefe de la oficina,

José Teóbaldo Pérez González

REGISTRO DE AUTOMOVILES

- - [REDACTED] Notario numero [REDACTED] del D. F.,
CERTIFICO: que la presente copia fotostatica, concuerda
fiel y exactamente con el original que tuve a la vista,
habiendose practicado el cotejo segun acta numero dieci-
siete mil doscientos once, de esta fecha, que obra en el
protocolo a cargo del suscrito Notario.

- - México, Distrito Federal, diciembre once de mil nove-
cientos setenta.

El Notario Num. [REDACTED] del D. F.

[REDACTED]



Agencia del Ministerio
Público Federal en Acapulco, Gro.

de averiguaciones previas
I.

2587
A.P. 284/970.

Se comunica inicio de averiguación previa.

Acapulco, Gro., a 14 de diciembre de 1970.

C. DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEXICO, D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal y -- circulares relativas, se permite comunicar a usted que el día doce del actual se inició en esta Agencia, la siguiente averiguación -- previa:

- I.- Fecha de inicio.- Diciembre 12 de 1970.
- II.- Denunciante.- Delegado de Tránsito Federal.
- III.- Responsable.- Quien Resulte.
- IV.- Delito.- Imprudencial que ocasionó Daño en Propiedad Ajena.
- V.- Fecha de la comisión del delito.- Diciembre 9 de 1970.
- VI.- Fecha probable de prescripción.- Diciembre 8 de 1973.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

LIC. PROFILIO GONZALEZ RUBIO.

13

Agencia del Ministerio
Público Federal en Acapulco, Gro.

de averiguaciones previas
I.

2967
A.P. 284/970.

Se comunica inicio de averiguación previa.

Acapulco, Gro., a 14 de diciembre de 1970.

C. DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURIA GENERAL EN LA REPUBLICA
MEXICO, D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal y — circulares relativas, se permite comunicar a usted que el día doce del actual se inició en esta Agencia, la siguiente averiguación — previa:

- I.- Fecha de inicio.- Diciembre 12 de 1970.
- II.- Denunciante.- Delegado de Tránsito Federal.
- III.- Responsable.- Quien Resulte.
- IV.- Delito.- Imprudencial que ocasionó Daño en Propiedad Ajena.
- V.- Fecha de la comisión del delito.- Diciembre 9 de 1970.
- VI.- Fecha probable de prescripción.- Diciembre 8 de 1973.

A t e n t a m e n t e.
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

LIC. TROFILO ROSALES RUBIO.

Agencia del Ministerio
Público Federal en Acapulco, Gro.

de averiguaciones previas
I.-

2985
A.P. 284/970

Se designe perito.

Acapulco, Gro., a 14 de diciembre de 1970.

C. JEFE DE LA SUPERINTENDENCIA DE TALLER
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
CIUDAD.

Para la substanciación de diligencias derivadas de la averiguación previa del número al rubro indicado, que instruye esta Oficina, por delito imprudencial que ocasionó daños en propiedad ajena con fundamento en mi acuerdo de fecha 12 del actual y además en la fracción IV del artículo 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, he de merecer a usted, se sirva designar a un elemento de esa Dependencia a su cargo a efecto de dictaminar sobre el valor de los daños de los vehículos siguientes: Omnibus, modelo 1960, marca Dina, con placas de circulación [REDACTED] el Camión de Estacas, modelo 1960, marca Ford, con placas de circulación [REDACTED] mismos que se encuentran depositados en el Taller de Servicio Vázquez de esta Ciudad y Puerto.

A t e n t a m e n t e.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

LIC. TEOFILIO GONZALEZ RUBIO.





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta, compareció ante el suscrito Licenciado Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal, quien actúa con testigos de asistencia de Ley, el [REDACTED] [REDACTED], quien fué protestado conforme a la Ley e impuesto de las penas en que incurren los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, por sus generales manifestó: llamarse como quedó asentado, originario [REDACTED] y vecino de este Puerto, con domicilio en el Palacio Federal, tercer piso, de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED], empleado federal, actualmente desempeñando el cargo de Policía Federal A" de Tránsito número [REDACTED]. Examinado como corresponde manifestó: Que ratifica y reproduce en todas y cada una de sus partes el contenido del parte de accidente número 499, fechado el diez del actual, por contener la verdad de los hechos y que la firma que aparece al calce del mismo la reconoce como suya de su puño y letra por ser la que usa en todos sus asuntos tanto públicos como privados.- A preguntas especiales manifestó: Que su dictámen lo fundamenta en las huellas de frenamiento -- visibles aún en el lugar de los hechos, ocasionadas por el impacto producido por el Autobús al Camión de redilas, el cual al ser alcanzado frenó posiblemente o hubo amarre de sus llantas, volcando el referido camión de redilas como a unos treinta metros aproximadamente del lugar de amarre y que el camión que lo alcanzó quedó -- parado, es decir, en su posición normal, poco más o menos a una -- distancia de treinta metros del lugar donde quedó volcado el camión de redilas, fuera del camino y del lado derecho de circulación --

según croquis ilustrativo, que tiene a la vista, formulado por él mismo; que también su dictámen lo basa en el testimonio de personas que estuvieron presentes en el momento del accidente de un pueblito cerca de Zacualpa, agregando que el autobús casi llegó a unas casitas localizadas cerca del camino, habiendo observado que aún a su arribo al lugar de los hechos el autobús tenía un fardo con copra de la carga del camión de estacas; que sabe aunque no lo puede aseverar, que en el autobús venían otros pasajeros, ignorando si en el camión de redilas venía alguien más acompañando al chofer; por último agrega el compareciente que hasta el momento no se ha podido identificar a los choferes, tanto del autobús como del camión de redilas y que no observó daños al camino nacional, sino únicamente los ocasionados a los vehículos, quedando el Camión de rellas bastante averiado.- Que es todo lo que tiene que declarar en lo que se afirma, ratifica previa lectura, firmando al margen y al calce para constancia.- Damos fé. -----

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

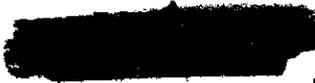
A.P. 284/970.

[Handwritten signature]



- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre de mil novecientos setenta, compareció ante el suscrito Licenciado Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal y testigos de asistencia con quienes actúa el C. JOSE LUIS JAMAICA ESPEJEL, quien fué protestado conforme a la Ley e impuesto de las penas en que incurren los falsos declarantes, ante la Autoridad Judicial, por sus generales manifestó: llamarse como quedó asentado, originario [redacted] y vecino de este Puerto con domicilio en el Palacio Federal, tercer piso, [redacted] de [redacted] años de edad, empleado federal, actualmente desempeñando el cargo de Policía Federal "A" de Tránsito número [redacted]. Examinado como corresponde manifestó: Que enterado del contenido del acuerdo que se le notifica en este acto, lo oye, acepta el nombramiento que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño, agregando que en este acto rinde su peritaje según su leal saber y entender.- Que después de haber tenido a la vista el parte de accidente número 499, fechado el 10 del actual, del C. Policía Federal de Caminos [redacted] con motivo del choque entre el Omnibus, modelo 1960, marca Dina, con placas de circulación [redacted], y el Camión Estacas, modelo 1960, marca Ford, con placas de circulación [redacted] manifiesta: Que el accidente se debió, a que en primer lugar la carretera en ese tramo es angosta y carece de acotamientos, segundo a que le faltó pericia al conductor del Omnibus al tratar de rebasar al vehículo quele precedía y tercero por las huellas que presentan los vehículos el Camión Estacas circula-

##ba al centro del camino, por lo que a criterio del suscrito
ambos conductores son los responsables de este accidente.- Que
es todo lo que tiene que declarar en lo que se afirma, ratifica
previa lectura, firmando al margen y calce para constancia.-Da-
mos fé. -----



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and strokes.





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

A.P. 284/970.

RECEIVED
A LA
JURISDICCION FEDERAL
SO. G. G.



--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, sien-
do las doce horas con quince minutos del día catorce de diciembre
de mil novecientos setenta, compareció ante el suscrito, Licencia-
do Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal y
testigos de asistencia con quienes actúa el C. SERGIO ARAIZA SOSA,
quien fué protestado conforme a la Ley e impuesto de las penas en
que incurren los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, --
por sus generales manifestó; llamarse como quedó asentado, origina-
rio de [REDACTED] y vecino de éste Puerto, con domicilio en
[REDACTED] de [REDACTED]
años de edad, empleado federal, actualmente desempeñando el cargo
de Mecánico Emergente de la Secretaría de Obras Públicas.- Examina-
do como corresponde manifestó; Que enterado del contenido del acuer-
do que se le notifica en este acto, lo oye, acepta el nombramiento
que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño, agregando
que en este acto rinde su peritaje según su leal saber y entender,
Que después de haber tenido a la vista el Omnibus Dina, modelo 1960
con placas de circulación [REDACTED] el Camión Estacas, modelo ---
1960, marca Ford, con placas de circulación [REDACTED] manifiesta que
los daños ocasionados al primero accienden a la cantidad de cuatro
mil quinientos pesos aproximadamente y los daños ocasionados al se-
gundo o sea al Camión accienden a una cantidad aproximada de quince
mil pesos.- Que es todo lo que tiene que declarar en lo que se afir-
ma, ratifica previa lectura, firmando al margen y calce para constan-
cia.- Damos fé. -----

[REDACTED] *S. R. S.* [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.P. 284/970

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VICI
PÚBLICO FEDERAL
HGO. GDO.



- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos setenta, el Ciudadano Licenciado Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal que actúa con testigos de asistencia de Ley, en cumplimiento del acuerdo de doce del actual, se trasladó al Taller de Servicio Vazquez, ubicado en [REDACTED] esta Ciudad y Puerto, para practicar inspección ocular de los vehículos afectos a la averiguación previa en que se actúa y dar fé de los daños ocasionados a los mismos con motivo de los hechos que se informan en el expediente; por lo que el C. Agente del Ministerio Público Federal, DA FE: de tener a la vista el Omnibus, marca Dina, modelo 1960, con número de motor [REDACTED] con capacidad para 39 pasajeros, número económico 41, con placas de circulación número [REDACTED] del Servicio Público Federal, propiedad de Líneas Unidas del Sur, S.A. de C.V., Flecha Roja con domicilio oficial en [REDACTED] el cual presenta los siguientes daños; En el angulo formado por su costado derecho y frente de la unidad, se aprecia desprendimiento de la parte baja de la carrocería y de los soportes que van soldados al chasis, puerta del costado derecho y que sirve de acceso a la unidad, completamente destrozada, dos cristales de las ventanillas de pasajeros rotos y una astillada del costado derecho, igualmente parte del cristal del parabrisas en su lado derecho roto y astillado, sin fanal del lado derecho, notándose la unidad en posición normal y sobre sus llantas las cuales se aprecian en buenas condiciones, por cuanto a desperfectos mecánicos de la máquina y demás partes, no siendo apreciables a la simple vista se deja a dictamen de peritos mecánicos; igualmente se da fé de tener a la vista el -

camión tipo Estacas, marca Ford, modelo 1960, con número de motor [REDACTED], con capacidad para ocho toneladas con placas de circulación [REDACTED] de Servicio Particular del Estado de Guerrero correspondientes al bienio 1970/71, ignorándose nombre de su propietario el cual presenta, Plataforma descuadrada y - redilas totalmente destruidas, cabina del conductor destrozada así como el frente de la unidad, con posible rompimiento del - eje central, con un fanal y cuarto rotos, abolladuras diversas tanto en la plataforma como en la carrocería, se observa que - la unidad de referencia lleva llanta y rin de refacción no así acumulador y lleva la inscripción de Unión de Camioneros de Mé - rico, se observa la unidad en su posición normal, con la salve - dad de que sus llantas delanteras se encuentran bastante lisas. Por cuanto a desperfectos mecánicos de la máquina y demás par - tes, no siendo apreciables a la simple vista se deja para dic - támena de peritos mecánicos, no habiendo nada más que hacer - constar se da por terminada la presente diligencia, a las nueve horas con quince minutos del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron.-Damos fé. -----

[REDACTED] [REDACTED]

--- Acapulco, Guerrero a quince de diciembre de mil novecientos setenta. -----
--- VISTA la comparecencia del C. [REDACTED] Apodera

MIN
AC



117



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.P. 284/970.



100 FEDERAL



do del Señor [redacted] propietario de la Unidad -
 afecta al expediente, para que se le devuelva la misma; más, aun-
 que se acredite en autos con la documentación exhibida la legali-
 dad de igual derecho, por el momento no es procedente la devolu-
 ción solicitada en virtud de que no quedan debidamente garantiza-
 dos las reclamaciones civiles con motivo de los daños causados -
 al camión tipo estacas, marca Ford, igualmente afecto a esta ave-
 riguación previa en que se actúa, por lo que tanto la unidad de -
 referencia como el Camión de redilas, hasta en tanto se esclarez-
 ca la responsabilidad civil proveniente de los hechos denunciados,
 al amparo de los artículos 181 del Código Federal de Procedimien-
 tos Penales y 538 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se
 decreta su aseguramiento, continuando a disposición de esta Agen-
 cia del Ministerio Público Federal y para que las mismas puedan -
 ser reparadas y no sufran deterioro y menoscabo en cuanto a su va-
 lor para responder de los daños, se decreta su deposito del Omni-
 bus marca Dina, modelo 1960, con placas de circulación [redacted] a favor
 del señor [redacted] como particular y en su carácter de ---
 Gerente de Líneas Unidas del Sur, S.A. de C.V. Flecha Roja, haciendo
 de su conocimiento para la aceptación y protesta del cargo confe-
 rido y de las responsabilidades inherentes al mismo, y del camión
 de redilas en favor del Señor [redacted] donde se encuen-
 tra depositado haciendolo de su conocimiento para la aceptación y
 protesta del cargo conferido, para el efecto gírese oficio al C.
 Delegado de Tránsito Federal autorizando su devolución.-Cúmplase.-
 - - - Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Teófilo Gonzá-
 lez Rubio, Agente del Ministerio Público Federal, quien actúa con

los de su asistencia de Ley. Damos fé. -----

T. de A.

--- En seguida y en la misma fecha se dió cumplimiento al acuerdo que antecede con oficio número 3002 cuya copia se agrega.---
te. -----

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinte minutos del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, compareció ante el suscrito, Licenciado Teófilo González Rubio, Agente del Ministerio Público Federal y testigos de asistencia con quienes actúa el [REDACTED], quien fué protestado conforme a la Ley e impuesto de las penas en que incurren los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, por sus generales manifestó; llamarse como quedó asentado, originario y vecino de éste Puerto, con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], actualmente desempeñando el cargo de Gerente de Líneas Unidas del Sur, S.A. de C.V. - Flecha Roja.- Examinado como corresponde manifestó: Que en este acto

MIN
AC

